



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 035/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 35/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro N° 1252 de 15 de abril de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Lic. Alexis Ayllon V. Director Ejecutivo Nacional del Bicentenario dirigida al presidente del H. Concejo Municipal, en la que solicita la distinción a las personalidades representantes de Instituciones Iberoamericanas que apoyan la conmemoración del Bicentenario en la II Reunión del Grupo Bicentenario a realizarse en los días 24 y 25 de mayo del año en curso.

Que, Bolivia se prepara a celebrar, a partir de la conmemoración del Bicentenario del Primer Grito de la Libertad Americana, el 25 de mayo del año 2009, el proceso que con el esfuerzo y aporte de todas las regiones de nuestra geografía nos llevaron a la conquista de la independencia y a la creación de la República.

Que, a través del Comité Nacional de Bicentenario tiene a su cargo, la Secretaría Pro- Témpace del Grupo Bicentenario, donde Sucre recibe a representantes de Venezuela, Ecuador, Colombia, México, Argentina, Chile así como delegados de Instituciones Iberoamericanas que apoyan la conmemoración del Bicentenario, para darle realce a esta importante actividad en la II Reunión del Grupo Bicentenario a celebrarse en esta ocasión en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a las personalidades y representantes en ocasión de la II Reunión del Grupo Bicentenario en Sucre, como muestra de afecto y cordialidad de las autoridades del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 18, conferir el **TITULO DE HUESPED DE HONOR**, a Ministros de Estado Nacionales o extranjeros que arriben oficialmente a nuestra ciudad.

Que conforme prescribe el Art. 12 Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "**HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**" a los siguientes representantes a la II Reunión del Grupo Bicentenario en Sucre.

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1.- Galo Mora Witt | Ministro de Cultura del Ecuador. |
| 2.- Paula Urrutia | Ministra Presidenta del Consejo Nacional de Cultura y Artes de Chile. |
| 3.- José Luis Dicenta Ballester | Embajador Bicentenario de España. |
| 4.- Pedro Henríquez Guajardo | Director Organización de Estados Iberoamericanos de Chile. |
| 5.- Fernando García Casas | Secretario General Iberoamericana de España. |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

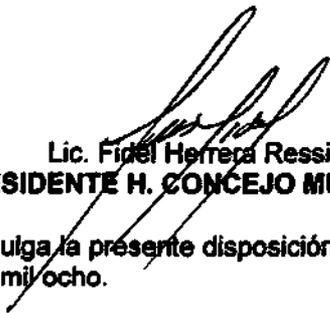
Pág. 2 de 2
O.M. N° 035/08

- | | |
|----------------------------------|--|
| 6.- Pedro Buttazzoni | Secretario Ejecutivo Comisión Bicentenario de Chile. |
| 7.- Francisco Huerta | Director Ejecutivo Convenio Andrés Bello de la República de Colombia. |
| 8.- Paula Santamaría | Asesora Secretaria de Cultura de la República de Argentina. |
| 9.- José Luis Martínez Hernández | Responsable Relaciones Internacionales y Coordinador Nacional de las Conmemoraciones 2010 de la República de México. |
| 10.- Luis Felipe Pellicer | Profesor Centro Nacional de Historia de la República de Venezuela. |

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día sábado 24 de mayo del año 2008, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

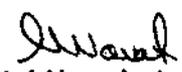
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE